

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNCIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE:

El que suscribe Ingeniero **Salvador Zamora Zamora** en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y la Regidora **María Elena Rivera Estrada** Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 31 y 41, fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, fracción XV, 7, 26, fracción IX, 119, 122, fracciones I y II, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 2 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tenemos a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la conformación del "Comité Municipal para la Conmemoración del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco en Tlajomulco de Zúñiga", con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Como hechos históricos México luchó y ganó su independencia de España en la guerra de independencia que duró de 1810 a 1821, donde Jalisco jugó un papel fundamental, siendo la tierra donde se abolió la esclavitud y lugar de origen de personajes como el Amo Torres, Rita Pérez y Pedro Moreno por mencionar algunos.

El 16 de junio de 1823, los miembros de la Junta de la Diputación Provincial de Guadalajara, reunidos en sesión extraordinaria, declararon la creación del "Estado Libre y Soberano de Xalisco". Siendo Jalisco el primer estado en erigirse, marcando una postura soberana frente al gobierno centralista de la época. En el acta de dicha sesión se estableció el "Plan Provisional del Nuevo Estado de Xalisco", que consideraba la conformación de un Congreso Constituyente que crearía una Constitución para Jalisco, afín al sistema federal. Luis Quintanar quedó al frente del gobierno provisional, siendo el primer Gobernador de Jalisco.

Estos son los hechos que celebramos en Jalisco. 200 años de libertad y soberanía. 200 años de federalismo y de formar parte de México. 200 años de la unión de los pueblos que hoy dan vida a Jalisco, el primer estado de México. $^{\rm 1}$

II.- Por lo que el próximo 16 de junio del 2023, se cumplirán 200 años del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco, ocasión más que propicia para

¹ Revisado el 24 de marzo de 2023, en la página https://somosjalisco.mx/historia/



3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

Tlajomulco es túyo



reflexionar sobre lo que eso implica, la trascendencia social y política que desde entonces ha permeado a todo el país y la forma que ha prosperado para encauzar los esfuerzos del proyecto común que nos identifica a quienes somos jaliscienses.

- **III.-** Por lo antes referido, el Gobierno del Estado de Jalisco emprenderá diversas acciones conmemorativas a las que invitará a participar a todos los poderes públicos, las regiones y los Municipios del Estado, así como a todos los ámbitos del sector privado.
- **IV.-** El Gobierno del Estado de Jalisco esta promoviendo que para el bicentenario del nacimiento de Jalisco, sea un suceso de relevancia mayúscula por el valor específico que implica en la consolidación de la identidad de las y los jaliscienses, su sentido de pertenencia y la regeneración social.
- **V.-** Por ello, proponemos en conjunto con el Gobierno del Estado de Jalisco, que esta conmemoración aliente en la sociedad en general y en todas sus instituciones en particular a organizar acciones públicas y festivas a la altura de lo que implica el 200 aniversario de la fundación del primer Estado de la República mexicana, rememorar el origen de Jalisco y los sucesos que dieron lugar a la promulgación de la primera constitución de esta entidad y a sus efectos jurídicos en el sistema de derecho materializado por el Congreso Constituyente de Jalisco de 1824, en el que sobresalió el Diputado Prisciliano Sánchez, gran impulsor del modelo federal, especialmente durante su gestión como primer Gobernador Constitucional de Jalisco.
- VI.- Para que todo ello tenga el relieve que la efeméride amerita y la conmemoración del Bicentenario del Nacimiento de Jalisco como estado libre y soberano adquiera el relieve e importancia del caso, el Ejecutivo del Estado creó una Comisión interinstitucional que coordina los trabajos a lo largo de los años 2023 y 2024, de modo que para llevar a buen término las diversas actividades que se puedan realizar a partir de las iniciativas públicas y privadas, se vinculen en ello los otros Poderes del Estado, los ayuntamientos y particularmente las organizaciones de la sociedad civil.
- VII.- Por lo que, con el propósito de optimizar la coordinación y vínculos de todos los sectores de esta entidad, se propone a este Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la conformación del "Comité Municipal para la Conmemoración del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco en Tlajomulco de Zúñiga", como un órgano auxiliar de integración flexible, de carácter temporal, que tendrá por objeto implementar, coordinarse y dar seguimiento a las diversas acciones que promueva la "Comisión Interinstitucional para la Conmemoración del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco", a fin de celebrar y reconocer hechos, sucesos y actores que tomaron parte para que este acontecimiento.
- **VIII.-** Se propone a este Ayuntamiento, la conformación del "Comité Municipal para la Conmemoración del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco en Tlajomulco de Zúñiga", de la manera siguiente:
- 1.- Presidente, el Licenciado Omar Enrique Cervantes Rivera, Secretario General del Ayuntamiento;







- 2.- Secretario Ejecutivo, el Abogado José Luis Padilla Pérez, Director General de Actas e Integración;
- 3.- Vocal, Regidora María Elena Rivera Estrada, Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense;
- 4.- Vocal, Licenciada Adriana Gabriela Medina Ortiz, Coordinadora General de Construcción de Comunidad;
- 5.- Vocal, Licenciado Julio Rodolfo Velázquez Chávez, Coordinador General de Desarrollo Económico;
- 6.- Vocal, Licenciada Lorena Sánchez Jauregui, Directora General de Relaciones Gubernamentales;
- 7.- Vocal, Licenciado José Antonio Castellanos Aguayo, Director General de Análisis, Investigación y Contenido;
- 8.- Vocal, Ciudadana Elizabeth Landa Orozco Torres, Directora General de Relaciones Públicas;
- 9.- Vocal, Licenciado José Octavio Guevara Rubio, Jefe del Archivo Histórico;
- 10.- Vocal, Ingeniero Sebastián Martín Martínez Balderas, Presidente de la Cámara de Industriales de Tlajomulco.

En caso de ausencia, podrán designar a hasta dos suplentes.

- **IX.-** Así, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en su territorio ubicado en la Región Centro del Estado de Jalisco, formando parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 15 fracción X, 73 primer párrafo, 88 y 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- **X.-** A la par, se pone a su consideración la instrucción a las dependencias municipales y a los Organismos Públicos Descentralizados de plasmar en su documentación oficial la marca que la "Comisión Interinstitucional para la Conmemoración del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco", ha puesto a disposición de los Municipios como signo distintivo de esta celebración siendo la siguiente:







- **XI.-** Se cuenta con la Viabilidad Financiera emitida por la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, mediante el oficio DGF/122/2023, con fundamento en los artículos 25 fracción I, 26 y 27 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se anexa a la presente para su fácil identificación.
- XII.- Por todo lo anterior expuesto, someto a la consideración de este Ayuntamiento se apruebe y autorice los resolutivos a la manera siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la conformación del "Comité Municipal para la Conmemoración del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco en Tlajomulco de Zúñiga", como un órgano de carácter temporal, que tendrá por objeto implementar, coordinarse y dar seguimiento a las diversas acciones que promueva la "Comisión Interinstitucional para la Conmemoración del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco", a fin de celebrar y reconocer hechos, sucesos y actores que tomaron parte para que este acontecimiento.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la conformación del "Comité Municipal para la Conmemoración del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco en Tlajomulco de Zúñiga", con carácter honorífico y de integración flexible, cuando menos con los integrantes siguientes:

- 1.- Presidente, el Licenciado Omar Enrique Cervantes Rivera, Secretario General del Ayuntamiento;
- 2.- Secretario Ejecutivo, el Abogado José Luis Padilla Pérez, Director General de Actas e Integración;
- 3.- Vocal, Regidora María Elena Rivera Estrada, Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense;
- 4.- Vocal, Licenciada Adriana Gabriela Medina Ortiz, Coordinadora General de Construcción de Comunidad;
- 5.- Vocal, Licenciado Julio Rodolfo Velázquez Chávez, Coordinador General de Desarrollo Económico;
- 6.- Vocal, Licenciada Lorena Sánchez Jauregui, Directora General de Relaciones Gubernamentales;
- 7.- Vocal, Licenciado José Antonio Castellanos Aguayo, Director General de Análisis, Investigación y Contenido;
- 8.- Vocal, Ciudadana Elizabeth Landa Orozco Torres, Directora General de Relaciones Públicas;
- 9.- Vocal, Licenciado José Octavio Guevara Rubio, Jefe del Archivo Histórico; y
 - 10.- Vocal, Ingeniero Sebastián Martín Martínez Balderas, Presidente de la







Cámara de Industriales de Tlajomulco.

En caso de ausencia, podrán designar a hasta dos suplentes.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General de Actas e Integración para auxiliar en la instalación del "Comité Municipal para la Conmemoración del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco en Tlajomulco de Zúñiga".

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye girar circular a las dependencias municipales y a los Organismos Públicos Descentralizados que integran la Administración Pública de este Municipio, para que plasmen en toda la documentación oficial para los años 2023 y 2024, la marca siguiente:



QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, para suscribir los convenios e instrumentos jurídicos necesarios para realizar los eventos conmemorativos de los 200 años del Estado Libre y Soberano de Jalisco, sujetos a contar con la suficiencia presupuestal que permita la hacienda municipal para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 24 de marzo del 2023. "2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".

Ingeniero Salvador Zamora Zamora.

Presidente del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Regidora María Elena Rivera Estrada.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense Jalisco.

La presente foja corresponde a la última Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice apruebe y autorice la conformación del Comité Municipal para la Conmemoración del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco en Tlajomulco de Zúñiga.

OECR/jlpp/frml





